

	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 1 de 5

**RESOLUCIÓN N° 371  
(05 de julio de 2022)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE UNA COMISION DE SERVICIOS Y SE  
AUTORIZA Y ORDENA EL PAGO DE VIATICOS Y TIQUETES AEREOS

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS  
DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA ESP - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 23 del Acuerdo No 004 de 06 de septiembre de 2018 (Estatutos de la Empresa) expedido por la Junta Directiva, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que se hace necesario el traslado del Gerente de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos a la ciudad de Bogotá, el día siete (07) de julio del año en curso, con el propósito de cumplir funciones propias del cargo.
  2. Que el artículo 2.2.5.5.21 del decreto 648 de 2017 expresa: Comisión. El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior.
  3. Que de igual manera el 2.2.5.5.22 de la norma citada preceptúa: "clases de comisión. Las comisiones pueden ser:
    - De servicios
    - Para adelantar estudios
    - Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa
    - Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales.
  4. Que, el artículo 2.2.5.5.25 Comisión de servicio de la norma mencionada anteriormente expresa: La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.
- Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede rehusarse a su cumplimiento.
5. Que, en el presupuesto de la actual vigencia existe rubro que permite cubrir los gastos de viáticos y tiquetes aéreos.
  6. Que, por lo anteriormente expuesto,

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candela  
Sede Administrativa

*J. E.*

	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 2 de 5

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder la siguiente comisión de servicio:

**NOMBRE:** GABRIEL ABRIL ROJAS con cedula de ciudadanía No. 5.707.060, Gerente de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos

**LUGAR:** Bogotá D.C.

**FECHA Y DIAS DE COMISIÓN:** 07 de abril de 2021

**DIAS DE VIATICOS:** medio (½) día – noche sin pernoctar


**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer y ordenar el pago por concepto de viáticos y tiquetes aéreos de la siguiente manera:


Viáticos:	\$ 211.638
Tiquetes aéreos:	\$ 454.750
<b>Total a Pagar</b>	<b>\$ 666.388</b>

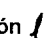
**ARTÍCULO TERCERO:** **Pago:** para el pago de la presente comisión se deberá presentar el soporte del pago de los tiquetes aéreos; en caso de que el valor sea menor al enunciado en el presente acto administrativo el pago se limitara al valor del soporte presentado.

Dado en Piedecuesta (Santander), a los cinco (05) días del mes de julio de 2022

  
**GABRIEL ABRIL ROJAS**  
 Gerente

Proyectó: María Fernanda Niño /Sec. Ejecutiva Gerencia 

Revisó Aspectos Técnicos: Myrian Quintero Rojas / Dir. Administrativo y Financiero 

Revisó Aspectos Jurídicos: Liliana Vera Padilla / Jefe Oficina Jurídica y de contratación 

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109  
 ✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co  
 📱 @Piedecuestana\_    📺 @PiedecuestanaESP    📺 Piedecuestana\_ESP

**Atención:**  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Cra 8 # 12-28 Barrio la Condellaria  
 Sede Administrativa

**LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS METROLOGICOS Y RELACIÓN CON EL  
CIUDADANO DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA**

**CERTIFICA:**

Que el funcionario de la Empresa de Servicios Públicos de Piedecuesta Santander relacionado a continuación:

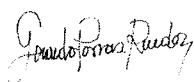
Nombre	Cédula	Cargo
Gabriel Abril Rojas	5.707.060	Gerente de Servicios Públicos de Piedecuesta

Asistió a nuestras instalaciones en la ciudad de Bogotá el 07 de julio de 2022 para por parte del INM, presentar:

- Oferta institucional del Instituto Nacional de Metrología.
- Misión, objetivos, programas, proyectos, herramientas y servicios.
- Infraestructura de laboratorios, equipamientos y equipo de profesionales.
- Objetivos del Proyecto de Interés Estratégico "Fomento Regional en Metrología" el cual se viene ejecutando a partir de la actual vigencia a través de los Foros científicos sociales "Metrología es calidad de vida" desarrollados hasta la fecha en 4 departamentos de los 11 que se esperan realizar
- Diagnóstico de productividad y competitividad del municipio de Piedecuesta y saldos del
- Sistema General de Regalías (SGR) que se desarrolla de acuerdo al análisis que se realiza previamente en el marco de cada Foro.
- Por correo electrónico se compartirá el formato de memorando de entendimiento para
- revisión jurídica por parte del municipio de Piedecuesta y así oficializar el acuerdo entre las partes para trabajar de manera conjunta.

Se expide a los 07 días del Julio del 2022.

Atentamente,



Firmado digitalmente  
por Gerardo Porras  
Rueda  
Fecha: 2022.07.07  
10:42:11 -05'00'

**GERARDO PORRAS RUEDA**

Subdirector de Servicios Metrológicos y Relación con el Ciudadano

Instituto Nacional de Metrología de Colombia - INM  
Av. Cra 50 No 26-55 Int. 2 CAN - Bogotá, D.C. Colombia  
Conmutador: (571) 254 22 22 - Website: [www.inm.gov.co](http://www.inm.gov.co)  
E-mail: [contacto@inm.gov.co](mailto:contacto@inm.gov.co) - Twitter: @inmcolombia.  
Código Postal 111321.



**El progreso  
es de todos**

Mincomercio